

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA  
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“ 10.-Acuerdo que proceda sobre expediente de contratación obras de reposición zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción nº 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo Expte. 170/2021.**

Visto el expediente relativo a la contratación de la “reposición de zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción núm. 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo”.

Resultando que dicha obra se tramitó por procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación, el precio más bajo, siendo el presupuesto base de licitación de 16498,35 euros, de los que 2863,35 € lo son de IVA, y el valor estimado de 13635,00 euros.

Considerando que no se han presentado licitadores, quedando desierto el procedimiento.

Visto lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del cual “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40000,00 euros cuando se trate de contratos de obras”.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) y el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (BOCM de 04/03/2009), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes (6),  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de “reposición de zonas verdes afectadas por obras de renovación de conducción núm. 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo”, por falta de presentación de ofertas en el plazo establecido, conforme al certificado expedido al efecto.

**Segundo.-** Que se inicien los trámites oportunos a fin de tramitar el procedimiento mediante contrato menor, del artículo 118 de la LCSP, a cuyo efecto se solicitaran tres ofertas, manteniéndose las condiciones que se establecieron en los pliegos que rigieron la licitación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante. ”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

